



24 de noviembre de 2017.

**N.I. 041/ 2017**  
**NOTA INFORMATIVA**  
**ANTEPROYECTO**  
**CUPO PARA IMPORTACIÓN**  
**JUGUETES Y PRODUCTOS DE BEBÉ**

**Estimado cliente:**

A través de la presente enviamos un cordial saludo y les informamos que Hacemos de su conocimiento que se encuentra en revisión ante la COFEMER el ***Anteproyecto del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos de bebé.***

Tal Anteproyecto tiene contemplada su vigencia del **1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.**

A continuación, se dan a conocer las modificaciones propuestas en el Anteproyecto referido, contra el texto del Acuerdo similar vigente hasta el 31 de diciembre de este año.

***Artículo Primero. Cupos para importar juguetes***

Se adiciona la fracción arancelaria 9503.00.11, correspondiente a Juegos o surtidos de construcción; los demás juguetes de construcción.

***Artículo Quinto. Asignación de cupo anual***

Se adiciona la fórmula por la que la Secretaría de Economía asignará el cupo anual para empresas productoras mixtas, que son las que combinan producción directa y producción como tercero de un productor indirecto.

***Artículo Sexto. Solicitudes de asignación.***

- Se adiciona al requisito de adjuntar el reporte emitido por Contador Público Externo, la obligación de declarar los datos de los productores, cuando se de el supuesto de que la empresa productora se hubiera desempeñado como productor tercero.



# AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA<sup>®</sup>

*"gestoría sin fronteras"*

- Se adiciona al requisito de presentación de reporte anual de producción y ventas, la información que deberá desglosar el informe cuando se trate de empresas mixtas.
- Se adiciona el plazo en el que la Dirección General de Comercio Exterior emitirá el oficio de asignación de cupo, el cual será dentro de los 4 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud debidamente requisitada.

El citado Anteproyecto, se encuentra disponible para consulta y comentarios en la siguiente liga electrónica:

<http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/20963>

**Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y quedamos a sus órdenes en la siguiente dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.**